

CAMPAÑAS NACIONALES

AÑO: 2015.

OBJETIVO: Verificar el cumplimiento de la normativa vigente.

DENOMINACIÓN: Establecimientos de desguaces.

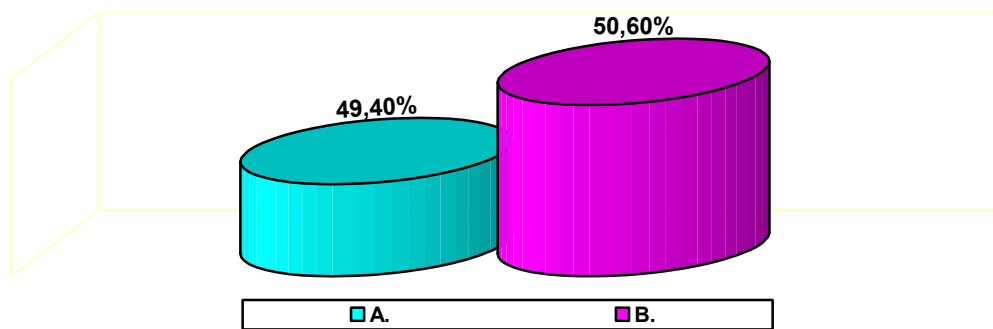
ELEMENTOS ESENCIALES DE CONTROL:

Aspectos relevantes de las actividades desarrolladas por estos servicios que repercuten en los derechos de los consumidores y usuarios.

ASPECTOS SIGNIFICATIVOS	ACTIVIDADES INSPECTORAS	
	PROGRAMACIÓN	REALIZACIÓN
CC.AA Participantes	Galicia Extremadura Castilla-La Mancha Murcia	Galicia Extremadura Castilla-La Mancha Murcia
Total de empresas programadas/controladas	65	83

A.- ACTUACIONES INSPECTORAS

Nº DE EMPRESAS CONTROLADAS:	83	
Nº DE EMPRESAS SIN IRREGULARIDADES (A):	41	49,4%
Nº DE EMPRESAS CON IRREGULARIDADES (B):	42	50,6%



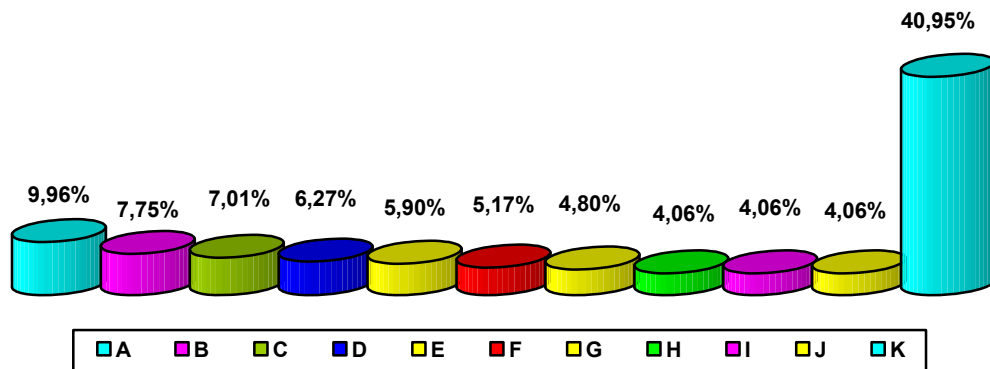
B.- ASPECTOS CONTROLADOS E IRREGULARIDADES DETECTADAS

Las actuaciones de la inspección en empresas de desguaces se han centrado en los siguientes aspectos:

1.- Condiciones generales. (271 irregularidades)

C.- DESGLOSE DE RESULTADOS MÁS SIGNIFICATIVOS

1.- NÚMERO DE IRREGULARIDADES EN LAS CONDICIONES GENERALES



- A.- No constan garantías ofrecidas, (27)
B.- No se informa sobre los precios de las piezas o la manera de calcularlos, (21)
C.- No tiene información sobre el sistema de tratamiento de las reclamaciones, (19)
D.- Si el vendedor informa de que está adherido o dispone de algún sistema extrajudicial de resolución de conflictos, no indica el modo de obtener información sobre sus características y la forma de acceder a dicho sistema, (17)
E.- El periodo de garantía legal no es como mínimo de un año, (16)
F.- No existe cartel anunciador hojas reclamaciones, (14)
G.- El plazo máximo para la devolución del importe abonado por el consumidor por los productos, incluyendo costes de entrega, no es de 14 días naturales días desde el desistimiento, (13)
H.- No se indica que el consumidor tiene derecho a desistir del contrato, (11)
I.- El consumidor no dispone de un periodo de 14 días naturales para desistir del contrato, (11)
J.- No existen hojas de reclamaciones, (11)
K.- Otras, (111)

RECOMENDACIONES

AL CONSUMIDOR:

Los consumidores deben informarse adecuadamente de la utilización de los servicios y de sus derechos en este ámbito, acudiendo para ello a las Asociaciones de Consumidores, OMICS y a las Direcciones Generales de Consumo de las CC.AA. En aquellos casos en que los consumidores comprueben que el establecimiento incumple la normativa vigente en esta materia se recomienda a los mismos que soliciten y cumplimenten la hoja de reclamaciones correspondiente, con objeto de que pueda intervenir la inspección de consumo, lo que contribuirá, sin duda, a la corrección de las deficiencias detectadas.

AL SECTOR:

El sector deberá mejorar su nivel de profesionalidad y buen hacer en este ámbito, lo que deberá traducirse en un mejor conocimiento de la legislación vigente y un cumplimiento estricto de la misma.

Nota: Información elaborada en el seno de la Comisión de Cooperación de Consumo.